

AL DESPACHO:

Memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutada, por medio del cual aporta notificación personal.

Lo anterior, para lo de su resorte.

Bucaramanga, veintidós de octubre de dos mil veinte

(original firmado)
CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós de octubre de dos mil veinte

AUTO: S

A efectos de continuar con el trámite procesal y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, Se REQUIERE a la parte actora para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal al ejecutado, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, de conocer, informe bajo juramento correo electrónico del ejecutado, si el mismo corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, asimismo deberá remitir al correo electrónico, copia de la solicitud de orden de pago y del mandamiento de pago, advirtiéndolo a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado, empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de la misma.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.110** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **23 de octubre de 2020**

(original firmado)
MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria